



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2019070001921

Fecha: 11/04/2019

Tipo: DECRETO
Destino: DIANA



Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante Decreto 2019070001608 del 28 de Marzo de 2019, la señora **DIANA CAROLINA CORONADO ACOSTA**, identificada con Cédula **1.038.102.096**, Licenciada en Educación Especial, fue nombrada en Provisionalidad como Docente de Aula, Básica Primaria, para la Institución Educativa Cuturú, Sede Institución Educativa Cuturú del municipio de Caucasia en reemplazo de Jeris Isaac Zabala Martínez quien renunció, lo cual se evidencia un error, ya que va a reemplazar al Docente MARIO RAFAEL ARRIETA CARDOZO identificado con cédula de ciudadanía 1.038.095.821, Plaza 0931500-037. En este sentido se hace necesario aclarar el Decreto 2019070001608 del 28 de Marzo de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe: **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá términos para demandar el acto.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2019070001608 del 28 de Marzo de 2019, acto administrativo por el cual fue Nombrado en Provisionalidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la señora **DIANA CAROLINA CORONADO ACOSTA**, identificada con Cédula **1.038.102.096**, Licenciada en Educación Especial como Docente de Aula, área Básica Primaria, para la Institución Educativa Cuturú, Sede Institución Educativa Cuturú del municipio de Caucasia, plaza 0931500-N13, Afrodescendiente en reemplazo de *Jeris Isaac Zabala Martínez*, quien renunció, en el sentido que la señora Coronado Acosta, va a reemplazar al docente **MARIO RAFAEL ARRIETA CARDOZO**, identificado con cédula de ciudadanía 1.038.095.821, quien paso a otro Establecimiento Educativo, según lo expuesto en la parte motiva.

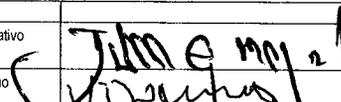
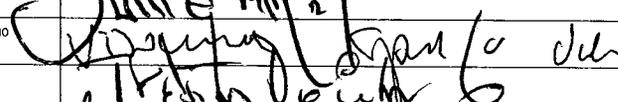
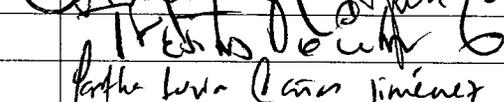
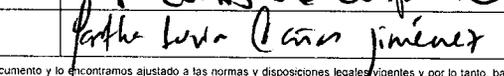
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema. Subsecretario Administrativo		02.04.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		08/04/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		04/04/19
Proyecto:	Martha Lucia Cañas Jiménez		02-04-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			